Yo, **EDUARDO JOSE MEDINA SAMBONI**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR					
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901515783			
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	19006052026	FECHA SUSCRIPCIÓN	11 (día) febrero (mes) 2026 (año)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 17 (día) febrero (mes) 2026 (año)	HASTA	15 (día) diciembre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	16 (día) octubre (mes) 2026 (año)					

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	5	DE	6
VALOR A PAGAR	$ 628.182.336,00	EN LETRAS	SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) octubre (mes) 2026 (año)	HASTA	30 (día) noviembre (mes) 2026 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	92326	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161		$ 628.182.336,00
						$ -

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA S.A.	NÚMERO DE CUENTA	868-000178-32	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$	628.182.336,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	628.182.336,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	628.182.336,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
EDUARDO JOSE MEDINA SAMBONI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CAUCA	CENTRO ZONAL SUR	Eduardo M

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
DICNA LUZ RUIZ RUIZ	APOYO FINANCIERO	CAUCA	CENTRO ZONAL SUR	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
MARIA DEL MAR TELLO RODRIGUEZ	CENTRO ZONAL SUR		

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Republica de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Cauca

CENTRO ZONAL SUR

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA NIVEL NACIONAL

ATENCION A PRIMERA INFANCIA- INFANCIA Y ADOLESCENCIAS - FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS

QUINTO PAGO - OCTUBRE Y NOVIEMBRE

No. Cont	CONTRATISTA	NIT	COMPROMISO SIIF NACION	UCA	VALOR GIRO EIC	UCA	VALOR GIRO EIH	UDS	VALOR GIRO CASA ATRAPASUEÑOS	UDS	SOMOS FAMILIA SOMOS COMUNIDAD	POLIZA	TOTAL GIRO	NÚMERO. CUENTA	BANCO	TIPO
19006052026	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR	901515783	92326	61	$ 319.904.519	42	308.277.817	1	0		$ -	$ -	$ 628.182.336	868-000178-32	BANCOLOMBIA S.A.	AHORROS
VALOR GIRO	**SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE**												**$ 628.182.336**			

FECHA: 16/10/2026

YEISON FABIAN FIGUEROA MOSQUERA
COORDINADOR CENTRO ZONAL SUR

REVISÒ: Eduardo José Medina Samboni
ELABORÒ: Dicna Luz Ruiz

COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR
NIT 901.515.783-8
CARRERA 4 # 0-54
Tel: (602) 8339534
Popayán - Colombia
coomfiar.macizo@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FELE 527

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(601) 4377630
Dirección	Avenida Cra. 68 No.64C-75	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/10/2026, 20:41
Expedición	15/10/2026, 20:41
Vencimiento	14/11/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Programa de Atención Integral a la Primera Infancia	1.00	628,182,336.00

Total items: 1

Total Bruto	628,182,336.00
Total a Pagar	628,182,336.00

Valor en Letras: Seiscientos veintiocho millones ciento ochenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-11-14 por $ 628,182,336.00

Observaciones: Factura correspondiente al QUINTO desembolso año 2026, del contrato de aporte COOMFIAR-ICBF No. 19006052026, para efectuar su ejecución en los municipios descritos en el mismo, para complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios ICBF.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764109530724 aprobado en 20260507 prefijo FELE desde el número 501 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 180a7ffb35c6e714224458169773b4a6b1e38cf8928289d99465cee34bedf40ed4bcb9046ed2839dfddf43ef1cc8cfde

JULIO CESAR PIAMBA ANAYA Mg©
Contador Público – Especialista en Gerencia de Impuestos
Universidad del Cauca
Mg© en Derecho Tributario
Universidad Santo Tomás – Sede Bucaramanga
Dir. CR 12 3 54 2P Popayán (Cauca) - Colombia
Cel. 3128605963 – 3117051444
Correo Electrónico: jcpiamba@unicauca.edu.co

Con el objetivo de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002, todo lo consignado a continuación queda previsto bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que la **ENTIDAD Cooperativa Multiactiva del Macizo Colombiano Coomfiar, identificada con Nit No. 901.515.783**

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social durante los últimos seis (06) meses, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales, y en las circunstancias en las que ha sido necesario los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de compensación familiar.

De igual forma, me permito certificar que se ha cumplido con la presentación y pago de impuestos, de acuerdo a la normatividad vigente para este caso.

Se firma a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL

ALEX ALBERTO CHILITO GALINDEZ
Representante Legal
C.C. 1.065.096.950 de San Sebastián (Cauca)

JULIO CESAR PIAMBA ANAYA
C.C. 76.313.505 de Popayán
Tarjeta Profesional No. 131393-T

William Bernardo Macias Orozco
WILLIAM BERNARDO MACIAS OROZCO
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.306.054

MACIAS OROZCO

APELLIDOS

WILLIAM BERNARDO

NOMBRES

William Macius

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1985**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-MAY-2003 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1100100-00441548-M-0010306054-20130619 **0035**01318A 1 7742407901

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

269081-T



WILLIAM BERNARDO
MACIAS OROZCO
C.C. 10306054
RES. INSCRIPCION 759 DEL 08/04/2020
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

296478 300655

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7BAC220AE97E30B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILLIAM BERNARDO MACIAS OROZCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10306054 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 269081-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO DE APORTE No.19006052026

COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR
NIT 901515783

Contenido

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO 3
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO 3
CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS 4
CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 4
CLÁUSULA QUINTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES 4
CLÁUSULA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 4
CLÁUSULA SEPTIMA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: 5

JUSTIFICACIÓN

Que el día 11 de febrero de 2026, el ICBF Regional Cauca y la Cooperativa Multiactiva del Macizo Colombiano COOMFIAR suscribieron contrato de aporte, cuyo objeto es: **Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF – Zona 874-857A.**

A través de Memorando No. 20261620000096343 del 22 de julio de 2026, con asunto: "Alcance al memorando de orientaciones radicado No 2026160000000064413 del 22 de mayo de 2026 mediante el cual se impartieron orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional para el segundo semestre de 2026.", lo contemplado en el "Manual de Contratación V7 y con la debida autorización de la coordinadora del GIT de Prevención me permito enviar las orientaciones para la REINVERSION DE INEJECUCIONES Y ADICIÓN DE RECURSO PARA LA NIVELACION DE CANASTA Y PRESTACION DEL SERVICIO PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE LOS CONTRATOS DE ALIMENTOS, validados por la DPI.

Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar

familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone adicionar al contrato de aporte, por medio del cual se prestan los servicios Educación Inicial Campesina y Educación Inicial en el Hogar, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio, atendiendo con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales.

En consecuencia, la adición presupuestal responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, y se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, asegurando que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes. De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social. Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la adición del contrato referido, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte. Es de anotar que la presente adición al contrato de aporte se celebrara de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35, literal m del Manual de Contratación Vigente, aprobado por la resolución No 7740 del 15 de Diciembre del 2025, que establece:

m) Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos, por la buena ejecución o las metodologías aplicadas por el contratista; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios. En los casos en que sea viable suscribir nuevos contratos con contratistas que hayan tenido previamente ejecuciones contractuales próvidas, no será necesario enviarles nueva invitación; en tales casos, bastará la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II como manifestación de su consentimiento. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición del contrato 19006052026. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, y contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO

Para todos los efectos legales el valor total de la adición será por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/TE ($661.639.740)** compuesto de la siguiente manera:

1- Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($648.666.412),** como aporte para la nivelación de la canasta y continuidad del servicio, adición amparada en el **CDP 64626** – 2026-01-29, Dependencia 161, catálogo de gasto C- 4602-1500-9-704020-4602020-02, fuente Nación, recurso 10.

2- Adición al valor de los aportes que realizara el ICBF a la EAS por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($12.973.328**) para la adquisición de pólizas, adición amparada en el **CDP 64626** del 29 de enero de 2026, Dependencia 161, catálogo de gasto C-4602-1500-9-704020-4602020-02, Fuente Nación, recurso 10. **RP 92326 del febrero 17 de 2026**

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

MODIFICAR PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE, en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de incluir cinco (5) desembolsos, y adicionando el parágrafo vigésimo tercero, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA 10. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.680.681.564),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
05	BIMESTRAL	SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($648.666.412)

PARÁGRAFO DECIMO QUINTO: Los valores de la adición serán cancelados por el ICBF en los próximos desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción y legalización de la presente modificación contractual por concepto de la adición de recursos.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas inicialmente en el contrato, ajustándolas al nuevo valor, en los términos de la presente modificación, que forma parte integral del contrato, la cual deberá cargar en SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA QUINTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adiciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, la expedición de Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía que ampara la adición de los recursos al contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la presente modificación: El memorando solicitud de trámite contractual, el Certificado de existencia y representación legal expedido por el ICBF, el certificado de encontrarse al día en el pago de los últimos seis meses de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP-, la Invitación a celebrar la presente adición de recursos, la aceptación de la modificación contractual, el concepto de viabilidad del supervisor y demás documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Claudia Elena Fernández /Coordinadora Grupo Interno Jurídico y contractual
Proyectó: Kelly Mompotes /Abogada Grupo Interno Jurídico y contractual.

PÚBLICA

ACTA A TÍTULO DE ACLARACIÓN AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE APORTE No. 19006052026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR NIT 901515783

CLAUDIA GIOVANNA MUÑOZ MUÑOZ, identificada con C.C. No. 25.282.243, en su calidad de Directora (E) del ICBF Regional Cauca, con Nit 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 5400 del 08 de septiembre de 2026, , delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación vigente, quien actúa en nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR NIT 901515783**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la presente declaran que han convenido suscribir la presente **ACTA A TÍTULO DE ACLARACIÓN**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24 de septiembre de 2026, se suscribió en la plataforma SECOP II la modificación del contrato de aporte **No. 19006052026**, entre el ICBF y **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR NIT 901515783.**
2. La mencionada modificación consistía en la ADICION de recursos por por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/TE ($661.639.740), correspondiente a aportes de ICBF y aportes de contrapartida de la EAS,** tal como se evidencia en la siguiente captura de pantalla de la plataforma transaccional SECOP II:

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
					2.680.681.564,00
Descripción	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
APORTE ICBF	1,00	VG	1.979.452.769,00	1.979.452.769,00	1.979.452.769,00
CONTRAPARTIDA	1,00	VG	39.589.055,00	39.589.055,00	39.589.055,00
ADICION RECURSO ICBF	1,00	UN	648.666.412,00	648.666.412,00	648.666.412,00
ADICION CONTRAPARTIDA	1,00	UN	12.973.328,00	12.973.328,00	12.973.328,00

3. Posterior a la publicación en la página transaccional SECOP II del Anexo de condiciones de adición, el 24/09/2026 la modificación fue remitida al GIT Financiero para el respectivo registro presupuestal, donde el funcionario encargado realiza devolución del trámite a través de correo electrónico por el siguiente motivo:

RV: Devolución: SOLICITUD REGISTRO FINANCIERO - ADICION 19006052026 COOMFIAR Resumir este correo electrónico

De: Miller Andres Giron Bustos <Miller.Giron@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2026 20:16
Para: Kelly Mireya Mompotes Gomez <Kelly.Mompotes@icbf.gov.co>
Cc: Eduardo Jose Medina Samboni <Eduardo.Medina@icbf.gov.co>; Claudia Giovanna Munoz Munoz <ClaudiaG.Munoz@icbf.gov.co>; Claudia Elena Fernandez Delgado <Claudia.Fernandez@icbf.gov.co>; Yeison Fabian Figueroa Mosquera <Yeison.Figueroa@icbf.gov.co>; Viky Leandra Ordonez Lope: <Viky.Ordonez@icbf.gov.co>
Asunto: Devolución: SOLICITUD REGISTRO FINANCIERO - ADICION 19006052026 COOMFIAR

Cordial saludo

Comunico la devolución del trámite por cuanto la solicitud de adición describe dos movimientos por valor de 648 millones y otro por valor de 12 millones, este último no está relacionado en el CDP y por tanto NO se puede registrar:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO

Para todos los efectos legales el valor total de la adición será por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/TE ($661.639.740)** compuesto de la siguiente manera:

1- Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($648.666.412),** como aporte para la nivelación de la canasta y continuidad del servicio, adición amparada en el **CDP 64626** – 2026-01-29, Dependencia 161, catálogo de gasto C- 4602-1500-9-704020-4602020-02, fuente Nación, recurso 10.

2- Adición al valor de los aportes que realizara el ICBF a la EAS por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($12.973.328**) para la adquisición de pólizas, adición amparada en el **CDP 64626** del 29 de enero de 2026, Dependencia 161, catálogo de gasto C-4602-1500-9-704020-4602020-02, Fuente Nación, recurso 10. **RP 92326 del febrero 17 de 2026**

Por lo anterior, solicito la verificación.

Atentamente

Miller Andrés Girón Bustos
Contratista
Grupo Interno de Trabajo Financiero
ICBF Sede Regional Cauca
Carrera 26 Calle 6 Esquina Barrio Santa Elena

4. Por tal motivo, se evidencia que por error involuntario en el Anexo de Condiciones se diligenció en **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO,** el valor de la contrapartida de la EAS como si fueran recursos amparados con CDP, lo cual difiere del valor estimado en la justificación suscrita por el supervisor y en lo datos financieros diligenciados en SECOP II- ITEM BIENES Y SERVICIOS.

5. Que así mismo se hace necesario ACLARAR la **CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA - VALOR DEL CONTRATO**

Y FORMA DE PAGO, teniendo en cuenta que se omitió incluir el valor de la contrapartida como lo estipula el formato de justificación presentado por el supervisor.

6. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, razón por la cual el ICBF procederá a realizar la aclaración correspondiente.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente elaborar la presente MODIFICACION A TITULO DE ACLARACION al Anexo de Condiciones de reinversión del contrato de aporte 19006052024, para lo cual se suscribirá de común acuerdo el acta de aclaración, con firma electrónica de los intervinientes y publicación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: ACLARAR, la **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO y CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** del ANEXO DE CONDICIONES del contrato de aporte No. 19006052024, publicado e en SECOP II el día 24/09/2026, suscrito entre ICBF y **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR NIT 901515783**, las cuales quedaran de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO

Para todos los efectos legales el valor total de la adición será por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/TE ($661.639.740**) compuesto por:

i) Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($648.666.412), como aporte para la nivelación de la canasta, adición amparada en el CDP 64626 del 29 de enero del 2026, Dependencia 161, catálogo de gasto C-4602-1500-9-704020-4602020-02, fuente Nación, recurso 10.

ii) Adición al valor de los aportes que realizará la EAS por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($12.973.328), como aporte para la contrapartida.

RP 92326 del febrero 17 de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

MODIFICAR PARCIALMENTE CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con el fin de ajustar el valor de contrato y forma de pago, adicionando al desembolso 5 el valor de la adición por concepto de ajuste de la canasta y adicionando el parágrafo Décimo Quinto; quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.680.681.564),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

Aporte en dinero del ICBF**:** DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE, ($2.628.119.181), el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

• Para la vigencia 2026 la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE, ($2.628.119.181).

Aporte en contrapartida del contratista: por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE, ($52.562.383).

Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
5	BIMESTRAL	$648.666.412

PARÁGRAFO DECIMO QUINTO: El valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición.

SEGUNDA: Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactados en el anexo de condiciones publicado el 24 de abril de 2026 del contrato de aporte 190010412024 permanecerán vigentes.

TERCERA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

CUARTA: La presente acta se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

QUINTA: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Revisó: Claudia Elena Fernandez - Coordinadora (E.)Grupo IT Jurídico y Contractual
Control de legalidad: Claudia Elena Fernandez - Coordinadora (E.)Grupo IT Jurídico y Contractual
Proyectó: Kelly Mompotes – Abogada Grupo Grupo IT Jurídico y Contractual

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmgiron	MILLER ANDRES GIRON BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-07-10:47 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	64626	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.979.452.769,00	**Valor Total Operaciones:**	648.666.412,00		**Valor Actual.:**	2.628.119.181,00	**Saldo x Comprometer:**	648.666.412,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	64626	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
141 FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES	Propios	27	CSF						
					Total:	27.559.741,00	0,00	27.559.741,00	0,00	0,00
152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704020-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	270.362.592,00	0,00	270.362.592,00	0,00	0,00

161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-09-07	1.681.530.436,00	648.666.412,00			
					Total:	1.681.530.436,00	648.666.412,00	2.330.196.848,00	648.666.412,00	0,00

Objeto:	1940300 23175 COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y DE ACCIONES DE SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DEL ICBF

Firma Responsable

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmgiron	MILLER ANDRES GIRON BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-25-12:12 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 64626 de fecha 2026-01-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	92326	**Fecha Registro:**	2026-02-17	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.979.452.769,00	**Valor Total Operaciones:**	648.666.412,00			**Valor Actual:**	2.628.119.181,00	**Saldo x Obligar:**	739.873.524,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901515783	**Razón Social:**	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	86800017832	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1082687187	**Nombre:**	DIANA DEISY BETANCOURT ANGULO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	19006052026	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2026-02-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-09-25	1.681.530.436,00	648.666.412,00		
					Total:	1.681.530.436,00	648.666.412,00	2.330.196.848,00	648.666.412,00

152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704020-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						270.362.592,00	0,00		
					Total:	270.362.592,00	0,00	270.362.592,00	89.496.205,00

141 FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						27.559.741,00	0,00		
					Total:	27.559.741,00	0,00	27.559.741,00	1.710.907,00

Objeto:	1940006 23175 COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y DE ACCIONES DE SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DEL ICBF

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	2.330.196.848,00	648.666.412,00	NINGUNO
46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	297.922.333,00	91.207.112,00	NINGUNO

Analista de Presupuesto

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Sandra Galindo
Coordinación Financiera